



Resolución Jefatural No. 051 -2011-AGN/J

Lima, 08 FEB 2011

VISTO el Informe N° 049-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Nicolasa Gonzáles Laines** con **Registro N° 110620**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por Don Celso Paredes Sánchez, a favor de Don Atilio Rodolfo Buendía Giribaldi y su esposa Doña Justina Vila Arana de Buendía, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, que se inicia en el folio número 1,836 vuelta del protocolo número 156 de los Registros del Ex Notario Doctor Guillermo Ballón Torres y que consta de diez fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar los espacios vacíos (folios número 1,837 y 1,839);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Juan Francisco Gutiérrez Miraval, Notario de Lima, quien completará los espacios vacíos (folios número 1,837 y 1,839), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Handwritten signature]
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional